



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550 ..

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 30 de agosto

Número 198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plan extraordinario de Cooperación Provincial a las obras y servicios municipales.

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 21 de julio de 1971, se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de las obras y servicios a que se refiere la convocatoria, en el Plan Extraordinario de Cooperación.

Las condiciones que han de reunir las solicitudes son las que figuran en la convocatoria adjunta, que también obran de manifiesto en el Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuya oficina se facilitarán impresos de solicitud a las Corporaciones Locales.

Se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a dar la máxima difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Burgos, 25 de agosto de 1971.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Convocatoria para el Plan Extraordinario de Cooperación 1972/73

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1971, adoptó el acuerdo de confeccionar un Plan Extraordinario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para abastecimiento, distribución, saneamiento de aguas y alcantarillado preferentemente, sin perjuicio de que en casos excepcionales se incluyan en dicho Plan algunas

obras o servicios de otro tipo, de las comprendidas entre las que se especifican en los artículos 102 y 103 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 101 de la misma.

A tal efecto se resolvió por la Corporación provincial, publicar la correspondiente convocatoria a fin de que los Ayuntamientos y Entidades locales puedan formular las peticiones que les interesen, relativas a obras y servicios que hayan de ser incluidos en referido Plan Extraordinario.

Las Corporaciones locales solicitantes, habrán de atenerse a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— *Obras y Servicios objeto de este Plan.*

Las obras y servicios para los cuales podrá solicitarse la cooperación de la Diputación, en este Plan Extraordinario, serán las correspondientes a abastecimiento de aguas, distribución de aguas, saneamiento de aguas y alcantarillado, bien en obra conjunta que comprenda todos estos servicios, o parcial, que comprenda alguno de ellos.

También podrá solicitarse la inclusión de otros tipos de obra, o servicios, de los comprendidos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local, si bien la Excelentísima Diputación únicamente incluirá en este Plan obras y servicios de este tipo, en casos excepcionales, ya que para atenderlos se convocará oportunamente el Plan Bienal de Cooperación de carácter ordinario.

SEGUNDA.— *Formas de Cooperación.*

La Excm. Diputación Provincial

contribuirá al coste de las obras con una subvención a fondo perdido, pero adoptará en todas las que se incluyan en este Plan, la modalidad de «ejecución total de las obras», consistente en que serán realizadas por la Diputación, a cuyo cargo correrá su contratación, para ulterior entrega a la entidad local interesada.

La Diputación centralizará toda suerte de aportaciones, incluida, naturalmente, la suya propia, y no procederá al anuncio de la subasta, o a la contratación directa, en su caso, sin que por parte del Ayuntamiento o Entidad local beneficiaria, se hayan ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales, el total de sus aportaciones, o bien se haya asegurado a satisfacción plena de la Corporación provincial, que tales aportaciones se ingresarán en el momento en que ésta lo interese.

TERCERA.— *Proyectos.*

Los Ayuntamientos y Entidades locales vienen obligados, en caso de ser incluidos en el Plan, a aportar proyecto técnico, redactado por facultativo competente, a cuyo efecto pueden utilizar, si lo desean, las modalidades de «ayuda técnica», establecidas en el vigente plan ordinario de Cooperación y que se establezcan en el próximo bienio, o en el presente Plan Extraordinario, tanto en su modalidad A) o «normal», consistente en la redacción por los técnicos de la Diputación Provincial, siempre que el estudio previo demuestre la viabilidad de la obra y la entidad solicitante deposite en arcas provinciales la cantidad que oportunamente se exigirá en concepto de garantía, que quedará sujeta al pa-

go de la aportación que le corresponde realizar para abono de honorarios y gastos de redacción, o B)-«excepcional», cuando el proyecto lo encargue la Entidad beneficiaria a técnicos particulares, y previamente se haya solicitado de la Diputación esta clase de ayuda, contribuyendo la Corporación provincial con una cantidad equivalente al 40 por 100 de los honorarios normales de tarifa, siempre que el proyecto obtenga la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La solicitud y concesión de esta clase de ayudas se verificará conforme a las disposiciones vigentes en la materia en cada Plan Ordinario de Cooperación.

CUARTA. — *Cuantía de las ayudas económicas.*

Las ayudas económicas que la Diputación preste, como subvenciones a fondo perdido, para la financiación de las obras serán equivalentes al 35 por 100 del presupuesto, como máximo, si bien quedarán definitivamente fijadas y concretadas a la vista del número y volumen de las solicitudes que se reciban. situación económica de las entidades municipales interesadas y demás circunstancias que se estimen orientativas para ello.

QUINTA. — *Anticipos reintegrables.*

Si para efectuar o completar su aportación, alguna Corporación local precisa acudir al crédito, deberá manifestarlo en la instancia que formule, y podrá solicitar el correspondiente anticipo de la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, subordinándose su concesión a los Estatutos por que se rige y a las disponibilidades existentes.

SEXTA. — *Aportaciones municipales.*

Su cuantía será en principio, la que figure en Plan, y además las Corporaciones locales deberán aportar íntegramente a su cargo el exceso de obra que sobre el coste previsto pueda producirse, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo, aumentos de obra o revisiones de precio, debidamente autorizadas, una vez deducida la baja de subasta, que se aplicará en primer término a absorber dicho posible exceso y el resto a disminuir a prorrata las aportaciones,

taciones, tanto municipales, como de la Excm. Diputación, y lo mismo se hará en caso de sobrantes por no ejecutarse parte de las obras, o por obtención de economías en su ejecución, u otras causas determinantes de la producción de sobrantes de liquidación.

En su consecuencia, la Corporación local interesada deberá comprometerse a efectuar la aportación que le corresponda, que se ingresará en fondos provinciales, y en la cuenta que en su día se indicará, a medida que se vaya precisando, y en cuanto lo ordene la Diputación, y siempre con la antelación suficiente para poder anunciar la subasta y efectuar los pagos, sin demora, a cuyo efecto deberá garantizarse la aportación municipal con la totalidad de los ingresos municipales, para cuya efectividad se compromete la Entidad beneficiaria de la obra a extender a favor de la Diputación un poder para cobrar en la Delegación de Hacienda los recursos municipales que viene administrando el Estado, cuyo poder se cancelará en cuanto se hayan saldado las obligaciones de aportación.

La Excm. Diputación podrá aceptar otras formas de garantía distintas de la anteriormente prevista, tales como aval bancario, u otras. No será precisa la garantía, ni, la extensión del poder si la Corporación local ingresa la totalidad de su aportación antes de que tenga lugar la contratación de las obras.

La falta de remisión del compromiso y garantía de aportación, dentro del plazo que a tal efecto se señala, será motivo para anular la obra en el Plan, con pérdida de la subvención concedida.

SÉPTIMA. — *Aportación de terrenos, concesiones administrativas, autorizaciones, expropiaciones, etcétera.*

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, o instalación de los servicios, a obtener las servidumbres que sean precisas, concesiones administrativas y autorizaciones de toda índole que se necesiten, siendo de su cuenta y competencia realizar las actividades y utilizar los procedimientos, incluso el de expropiación forzosa,

que para obtenerlo y hacerlo efectivo autoriza la legislación vigente.

También responderán las Corporaciones locales beneficiarias de los daños y perjuicios que puedan derivarse a la Diputación, o los contratistas designados por la misma, del incumplimiento de las obligaciones contraídas por aquéllas.

OCTAVA. — *Procedimiento de contratación y ejecución.*

Una vez redactado el proyecto técnico, la Corporación municipal lo aprobará y someterá a información pública por el plazo reglamentario, y remitirá a la Diputación un ejemplar del mismo, junto con certificación del acuerdo municipal aprobatorio y de haber cumplido el trámite de la información pública, a fin de que pueda ser aprobado tanto por la citada Diputación como por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La Entidad interesada facilitará, en su caso, ejemplares del proyecto a la dirección técnica y al contratista.

La contratación de las obras la efectuará la Diputación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, pudiendo hacerlo mediante subasta, o concierto directo, según el importe del presupuesto y lo que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

La dirección e inspección de las obras se verificará por los correspondientes Servicios de la Diputación o el personal que ésta designe, sin perjuicio de la colaboración que para la vigilancia de las mismas puedan prestar las Autoridades y funcionarios municipales.

La Corporación municipal interesada designará un representante de la misma para que intervenga en el replanteo, recepción provisional y recepción definitiva de las obras, firmando las correspondientes actas, así como el acta de entrega de las obras, una vez finalizadas éstas.

NOVENA. — Las solicitudes de inclusión en este Plan se formularán necesariamente en instancia de modelo oficial, que se une a estas bases y se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de la Corporación local peticionaria de solicitar la inclusión de las obras en el Plan Extraordinario de Cooperación, así como de comprometerse a efectuar la aportación que le corresponda, cuando la Diputación le requiera para ello, y de aceptar todas y cada una de las bases de esta convocatoria, así como a dar cumplimiento a lo que según las mismas corresponda a la propia Corporación local.

b) Certificación, por capítulos del presupuesto ordinario vigente. Si la petición se hace por una Entidad local menor, la certificación habrá de referirse a los presupuestos de ésta (indicando en su caso, si no formula presupuesto) y del Ayuntamiento.

c) Certificación acreditativa de que el Ayuntamiento y en su caso, la Entidad local menor, tiene establecidas todas las exacciones que

autoriza la Ley, y en la que se expresen los tipos de gravamen aplicados. En caso de no tenerlas establecidas, en todo o en parte, se indicará así, explicando las causas.

d) Certificación de las subvenciones concedidas u ofrecidas por otras entidades o particulares, y del acuerdo comprometiéndose a ponerlas a disposición de la Diputación Provincial cuando sea necesario y se le requiera para ello.

e) En el caso de Juntas Vecinales, si no se hace la petición por conducto del Ayuntamiento correspondiente, deberán presentar informe favorable de dicho Ayuntamiento.

f) Si en el momento de formular la petición se dispone de proyecto técnico se hará así constar y se consignará el importe del presupuesto según dicho proyecto. En otro caso, se acompañará una memoria valorada confeccionada por

técnico competente o persona perita, que sirva para dar una idea lo más aproximada posible del coste total o presupuesto de las obras.

DÉCIMA. — Serán desestimadas las peticiones que no se ajusten al modelo oficial y que no vayan acompañadas de los documentos y justificantes antes expresados, quedando desde este momento nulas y sin ningún valor las peticiones que se hayan formulado, con anterioridad a esta convocatoria.

UNDÉCIMA. — El plazo de admisión de instancias finaliza el día 30 de septiembre de 1971.

Las instancias y documentación oportuna se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, durante las horas de oficina, pudiendo ser también remitidas por Correos o presentadas en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales

PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial

El que suscribe Alcalde (1)
..... de Ayuntamiento de

..... a V. I. tiene el honor de exponer:
Que, en nombre y representación de dicha Corporación y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha acude a la Convocatoria de Solicitudes para el Plan Extraordinario de Cooperación 1972-73, con la pretensión de que se incluya en el mismo la obra de

A tal efecto, y al dorso de esta instancia, se acompaña certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación, la cual se somete a las bases de la citada Convocatoria, y solicita, de conformidad con lo establecido en la misma, que las obras sean ejecutadas por la Excm. Diputación y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de estas obras (2) se dispone de proyecto técnico redactado por (3) con fecha

El coste de las mismas se calcula en pesetas, según (4)

Se acompañan los siguientes documentos, conforme a lo establecido en la base 9.ª de la Convocatoria:

Expresamente se hacen constar las siguientes circunstancias para justificar la necesidad de la realización de estas obras(5)

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I. se digne proponer a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra expresada, en el citado Plan Extraordinario de Cooperación.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios.

..... a de de 19.....

(Anverso)

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta.
(2) Indicar «sí» o «no».
(3) Indicar el nombre, apellidos y título profesional del autor del proyecto.
(4) Proyecto o Memoria valorada. Si se carece de proyecto, se presentará con esta instancia Memoria valorada.
(5) En este espacio se podrán hacer las alegaciones que se estime conveniente.

D. _____ Secretario
de _____ Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día _____ adoptó el acuerdo de acudir a la Convocatoria de Solicitudes para el Plan Extraordinario de Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial, y solicitar la inclusión de dicho Plan de la obra de _____ comprometiendo a aportar, en el momento en que la Diputación le requiera para ello, la cantidad que le corresponda para la financiación de tales obras, ingresándolas en la Depositaria de Fondos Provinciales o donde indique referida Diputación, y aceptando en todo las bases de la Convocatoria, obligándose a dar cumplimiento a cuanto, según dichas bases, sea de la incumbencia de esta Corporación municipal.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de solicitud de cooperación en el mencionado Plan Extraordinario, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en _____ a _____ de mil novecientos setenta y _____

V.º B.º
EL ALCALDE,

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación del servicio de Transporte Escolar en varias localidades de esta provincia

Se anuncia concurso-subasta pública, que se celebrará en esta Delegación Provincial al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para adjudicar la implantación del Servicio de Transporte Escolar en las siguientes localidades de esta provincia.

BEJORADO. — 127 niños procedentes de Ibrillos, Castildelgado, Bascuñana, San Pedro del Monte, Fresno de Río Tirón, Puras de Villafraña y San Miguel del Pedroso. Importe diario, tipo máximo de licitación, 2.000 pesetas.

BUSTO DE BUREBA. — 72 niños procedentes de Calzada de Bureba, Vallarta de Bureba, Cubo de Bureba, Miraveche y Quintanaélez. Importe diario, tipo máximo de licitación, 981,80 pesetas diarias.

LERMA. — 102 niños procedentes de Quintanilla de la Mata, Avellanosa de Muño, Paules del Agua, Ruyales del Agua, Tordómar y Santa Cecilia. Importe diario, tipo máximo de licitación, 1.300 pesetas.

PRADOLUENGO. — 179 niños pro-

cedentes de Villagalijo, Ezquerria, San Clemente del Valle, Fresneda de la Sierra, San Vicente del Valle, Espinosa del Monte, Garganchón, Santa Cruz del Valle, Valmala, Villorobe, Uzquiza y Alarcia. Importe diario, tipo máximo de licitación, 3.000 pesetas.

SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA. — 43 niños procedentes de Mansilla de Burgos, Miñón de Santibádez, Ruyales del Páramo, Ros y Las Celdas. Importe diario, tipo máximo de licitación, 600 pesetas.

TARDAJOS. — 70 niños procedentes de Las Quintanillas, Villarmentero, Villalbilla de Burgos, Santa María Tajadura y Rabé de las Calzadas. Importe diario, tipo máximo de licitación, 1.000 pesetas.

VILLADIEGO. — 114 niños procedentes de Villanueva de Odra, Castromorca, Olmos de la Picaza, Arenillas de Villadiego, Villaute, Brullés, Cocolina, Villavedón, Sandoval de la Reina y Tapia. Importe diario, tipo máximo de licitación 1.520 pesetas.

MELGAR DE FERNAMENTAL. — 57 niños procedentes de Arenillas de Riopisuegra, Palacios de Riopisuegra y Padilla de Abajo. Importe diario, tipo máximo de licitación 3.080 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tipos de subasta y otros documentos, estarán de manifiesto en esta Delegación Provincial, en cuyo Organismo han de presentarse las proposiciones.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminándose el último de estos días a las 13,30 horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., provincia de..... con domicilio en..... y D.N.I. número..., se comprometo a realizar el Servicio de Transporte Escolar a la localidad de....., con estricta sujeción a las condiciones generales y especiales del concurso-subasta anunciado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, por..... (tipo fijado) o con la baja de..... (en letra, tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)
Burgos, 24 de agosto de 1971. —
El Delegado Provincial, (ilegible).
4321.— 467,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 8.823-1, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
4345. — 50,00